



**REPÚBLICA DE COLOMBIA RAMA
JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**

**JUZGADO DIECIOCHO
LABORAL DEL CIRCUITO
DE MEDELLIN**

Medellín, siete de junio de dos mil veintitrés.

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO. 05001 3105 018 2016 01081 00
DEMANDANTE: ORLANDO ALEXANDER DAVID JARAMILLO
DEMANDADO: DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA y otro

Como quiera que, mediante providencia del 8 de febrero de 2023, el despacho ordenó notificar al curador designado LUIS HERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ, para que informara la razón de su omisión como curador ad-litem, sin embargo y pese a que se notificó de dicha providencia, este no respondió dicho requerimiento y en vista de que no se presentó para tomar posesión del cargo de curador ad- litem dentro del presente proceso, este despacho en cumplimiento de lo dispuesto en la última parte del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P¹., ordenará que por secretaria se compulse copias al Consejo Superior de la Judicatura para las sanciones correspondientes, y en consecuencia se procederá con el nombramiento de nuevo curador.

Por lo expuesto el JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍNANTIOQUIA

RESUELVE

PRIMERO: Relevar del cargo designado al abogado LUIS HERNANDO RODRIGUEZ ORTIZ según lo expuesto en precedencia.

SEGUNDO: Compúlsese copias de la presente providencia al Consejo Superior de la Judicatura, para lo de su competencia.

1 7. La designación del curador ad litem recaerá en un abogado que ejerza habitualmente la profesión, quien desempeñará el cargo en forma gratuita como defensor de oficio. El nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, el designado deberá concurrir inmediatamente a asumir el cargo, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, para lo cual se compulsarán copias a la autoridad competente.

TERCERO: Para representación judicial, de la sociedad BRILLADORA ESMERALDA LIMITADA EN LIQUIDACION, se designa a la doctora CLAUDIA NATACHA SILVA ZEA identificado con C.C 43.680.870 y T. P 91.499 del Consejo Superior de la Judicatura. el mismo puede ser notificado al correo: natacha.silva@hotmail.com celular : 3154394792.

CUARTO: Por secretaría, remítase telegrama al apoderado nombrado para que tome posesión del cargo.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ALBA MERY JARAMILLO MEJIA
JUEZA

JUZGADO DIECIOCHO LABORAL DEL
CIRCUITO DE MEDELLÍN
Se notifica en estados n.º 96 del 08
de junio de 2023

Ingrid ramirez isaza
Secretaria

s.f